



Resolución Directoral N° 376 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 06 SEP 2021



Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", con el objetivo general de establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectores;



Que, mediante informe N° 0170-2021-DIRESA-HR"AMALL"-A UGC-J, de fecha del 23 de agosto del 2021, la jefa de la Unidad de Gestión de la Calidad solicita aprobación mediante acto resolutivo el documento técnico denominado "Guía de Procedimiento de Enfermería y Guía de Cuidados de Enfermería del Servicio de Enfermería en Cirugía y Especialidades" del Hospital Regional de Ayacucho;



Que, es objetivo general de la precitada Guía de Procedimiento de Enfermería y Guía de Cuidados de Enfermería del Servicio de Enfermería en Cirugía y Especialidades del Hospital Regional de Ayacucho; es estandarizar la calidad del cuidado de Enfermería en el Servicio de Enfermería en Cirugía General y Especialidades, establecer procesos, procedimientos, actividades que se proporciona a los pacientes en las etapas de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de los pacientes, facilitar como guía de trabajo que permita estandarizar el cuidado de Enfermería en la atención de los pacientes del servicio, minimizando los riesgos durante la atención, con la finalidad de gestionar las actividades y recursos a través del desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades asistenciales de Enfermería, para que la atención de Enfermería sea de manera eficiente y de calidad en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;



Que, los documentos de gestión interna, son el conjunto de normas o lineamientos técnicos formulados de acuerdo a las necesidades de gestión, asimismo, están orientados a establecer aspectos técnicos legales en materias específicas y así también, orientar regular y definir los procedimientos que deben de seguirse para la realización de actos administrativos y asistenciales de la administración interna;



En ese contexto, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección,



Resolución Directoral N° 376 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 06 SEP 2021



buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario; cuando se aboca al diagnóstico o tratamiento de un problema clínico recibe el nombre de Guía de Práctica Clínica (GPC);

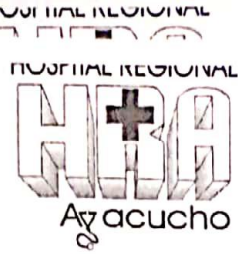
Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la lista de verificación de la seguridad de la Cirugía en los establecimientos de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA se aprobó el documento técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el documento técnico "Política Nacional de Calidad en Salud", el cual tiene como objetivo establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 372-2011-MINSA, se aprobó la Guía Técnica de Procedimiento de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene como finalidad contribuir a disminuir los riesgos a la salud de las personas en los establecimientos de la salud (EESS) y servicios médicos de apoyo (SMA) que pueden originarse por las inadecuadas prácticas de limpieza y desinfección de ambientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1134-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 245-OGPPM/MINSA "Lineamientos para la implementación de la gestión por procesos y procedimientos en el Ministerio de Salud", en concordancia al numeral 3.2. del anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, establece los "Pilares Centrales de LA Política de Modernización de la Gestión Pública", siendo la gestión por procesos y la organización institucional uno de ellos, el cual debe implementarse en todas las entidades...";



Resolución Directoral N° 376 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

06 SEP 2021

Ayacucho,.....



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1161, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Salud, y establece en su artículo 11°, inciso a) *formular, proponer, implementar, ejecutar, evaluar y supervisar la política de salud pública, orientadas al mediano y largo plazo, así como a las intervenciones de promoción y protección de la salud de la población, de conformidad con la respectiva política nacional de salud;*



Que, el artículo 5 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Médicos de Apoyo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben contar, en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios, según sea el caso. En tal sentido el literal s) del artículo 37° del citado Reglamento, establece que corresponde al Director Médico disponer la elaboración del Reglamento Interno, de las guías de práctica clínica y de los manuales de procedimientos referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad, y otros que sean necesarios;



Que, el numeral 5.2 del documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, define al Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objetivo transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan;



Que, el numeral 5.4 del dispositivo mencionado en el párrafo precedente, establece que, dentro de los documentos Normativos, se encuentra la Guía de Procedimiento, que es la que regulan procesos y/o procedimientos;



Que, el numeral 6.1.3 del cuerpo normativo antes citado, señala la Guía Técnica "Es el Documento Normativo del Ministerio de Salud, con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen procedimientos, metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objeto de un proceso y al desarrollo de una





Resolución Directoral N° 376 -2021

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 06 SEP 2021

VISTO: El Informe N° 0170-2021-DIRESA-HR"MAMLL"A.UGC-J, informe N° 267-2021-DIRESA/HR"MAMLL"DPTO.DE ENFERMERÍA-JEF, sobre aprobación mediante acto resolutivo del documento técnico denominado "GUIA DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERIA Y GUIA DE CUIDADOS DE ENFERMERIA DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN CIRUGIA Y ESPECIALIDADES" del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todo el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo N° 123 de la Ley N° 26842 – Ley General de la Salud, señala; Entiéndase que la Autoridad de Salud de nivel nacional es el órgano especializado del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que " La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan", por lo que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;





Resolución Directoral N° 376 -2021

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 06 SEP 2021

recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, en tal virtud, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo el documento de gestión denominado "Guía de Procedimiento de Enfermería y Guía de Cuidados de Enfermería del Servicio de Enfermería en Cirugía y Especialidades", conforme solicita con el informe N° 0170-2021-DIRESA-HR"AMLL"-A UGC-J, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2021-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el documento técnico denominado "GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA Y GUÍA DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES" EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, en el marco legal del presente considerando, cuyo documento en anexo en dos fólderes, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad, realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación, ejecución y supervisión de la Guía aprobada, en cumplimiento de sus funciones de su competencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Unidad de Gestión de la Calidad, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MOP/DE-HRA
THT/DIR-ADM
HCO/DIR-OPP
DPCM/AJ
ENACH/J-UP
RFVG/Selección



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
MARIO OCTAVIO PÉREZ VELARDE
DIRECTOR EJECUTIVO

